



ÉTICA Y BIEN COMÚN



Edición 19 - año 2023

Cultura Ética para el Bien Común

EDITORIAL



La preocupación de la ética en el sector público, así como el seguimiento y desarrollo de los mecanismos de lucha contra la corrupción, hoy en día es un punto importante y prioritario de todos los Estados, dado que la eficacia de estos se mide basándose en la ausencia de la corrupción.

Y la corrupción no es patrimonio solamente de países subdesarrollados, ya que se piensa que donde hay pobreza hay corrupción, donde existe desigualdad social, hay corrupción. Pero los recientes estudios han comprobado que también en los países del primer mundo, a pesar de tener grandes recursos naturales, como el petróleo, el acero, el aluminio, etc., siempre persiste el vicio de la corrupción.

Debido a esto, los analistas advierten que la corrupción tiene muchas causas y que la tolerancia de ésta vulnera derechos humanos, erosiona libertades, tiene impacto en la gobernabilidad de un país y afecta en la calidad de servicios públicos, como en la salud, educación y la implementación de programas sociales. Es por eso, que la viabilidad de un sistema político de cualquier país depende en gran medida del nivel de corrupción que tolere.

El tema de la corrupción está muy relacionado con la educación y cultura ciudadana; y mientras no trabajemos en fortalecer los valores, la integridad, la ética y el combate de los antivalores, no podremos avanzar en la erradicación de las prácticas corruptas.

Ante lo anterior, es de mucha satisfacción para el Tribunal de Ética Gubernamental realizar proyectos como el Diplomado en Prevención y Combate Sistémico contra la Corrupción, el cual se lleva a cabo en una cuarta edición, porque creemos en la trascendencia del programa.

En 2018 con apoyo de la cooperación internacional, un grupo de 6 instituciones iniciamos la tarea de hacer un trabajo colaborativo interinstitucional, que al inicio no fue fácil, pero gracias al esfuerzo de cada uno se llevó a cabo el primer Diplomado Anticorrupción. Ahora, después de 5 años, son 15 las instituciones que forman parte de la cuarta edición, lo cual nos llena de orgullo y agradecimiento con cada uno de los titulares que apoyan este proyecto, que en cada edición crece y perfecciona.

Al terminar este diplomado, habremos graduado a más de 150 servidores públicos, quienes estarán dotados de nuevas herramientas y conocimientos, que les permitirá tomar decisiones correctas en su quehacer diario, al interior de cada institución pública. Y de forma macro, contribuirá a que las políticas públicas diseñadas por el Estado, para el combate de la corrupción, sean más eficaces y eficientes, porque quienes las ejecuten serán personas de la más alta calidad y tecnicidad.

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'mcast'.

Dr. José Néstor Castaneda Soto
Presidente TEG



Dr. José Néstor Castaneda
Presidente del TEG



Licda. Laura del Carmen Hurtado Cuéllar
Miembro del Pleno



Lic. Moris Edgardo Landaverde Hernández
Miembro del Pleno



Lic. Higinio Osmín Marroquín Merino
Miembro del Pleno

SUMARIO



ARTÍCULO DE OPINIÓN

Contribución de actores no Gubernamentales al Fortalecimiento de la Integridad Pública

4

ARTÍCULO DE OPINIÓN

El Silencio Administrativo y la Ética Pública.

9

ARTÍCULO DE OPINIÓN

La Integridad Pública y la Lucha Contra la Corrupción

11

ARTÍCULO DE OPINIÓN

Servidores Públicos Integrales y Éticos

16

NOTICIAS TEG

TEG inaugura cuarta edición del Diplomado Anticorrupción

21

NOTICIAS TEG

Inicia Décima promoción del Diplomado en Ética Pública

23



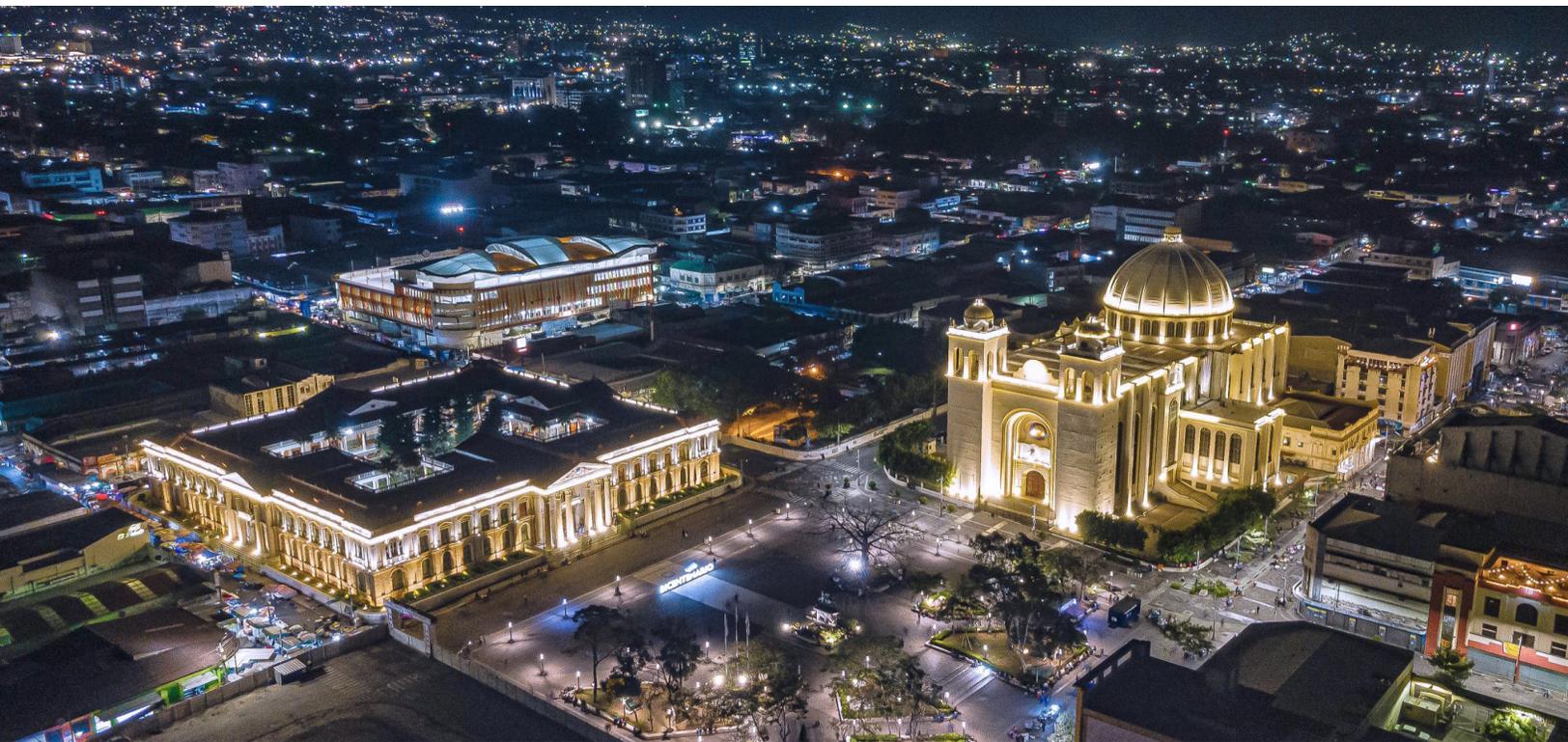
TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.

Tribunal de Ética Gubernamental

87 Av. Sur, #7, Colonia Escalón, San Salvador. Tel: 2565-9400

Edición, redacción y diseño editorial:
Unidad de Comunicaciones del TEG

Contribución de actores no Gubernamentales al Fortalecimiento de la *Integridad Pública*



Con el propósito de sintetizar y precisar conceptos, entenderemos que el sector privado está integrado por la academia, medios de comunicación, empresas y organizaciones no gubernamentales.

Asimismo, por enfoque conductual de las políticas públicas se entiende que el gobierno/Estado abierto integrado por el sector público, organizaciones de la sociedad civil, academia, medios de comunicación y empresas privadas ejecutan acciones sutiles en su quehacer de política para obtener cambios en la conducta colectiva.¹

1 Moncayo Vives, G. (2021). Integridad colectiva y bienestar: hacia una política pública con enfoque conductual en el marco del Estado abierto. Estado abierto. Revista sobre el Estado, la administración y

Las acciones realizadas en ese sentido se integrarán en la cultura ciudadana, promoviendo un clima de transparencia, confianza social y consecuentemente elevará los "estándares de calidad de vida" de los habitantes² en El Salvador.

Asimismo, teniendo por entendido que integridad pública es, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): "la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los

las políticas públicas,

2 Moncayo Vives, G. (2021). Integridad colectiva y bienestar: hacia una política pública con enfoque conductual en el marco del Estado abierto. Estado abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas, 5(3), abril-julio, ob.cit., pág.

47.

intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público" (OCDE, 2017, p. 3).³ Y además, dado que se entiende por "ética pública" al conjunto de principios y valores mínimos que cada persona debe interiorizar y respetar, inclusive las servidoras públicas y los servidores públicos para estar en condiciones de obtener una ética colectiva.⁴

Sobre la base de tales conceptos, es posible sostener que las

3 Moncayo Vives, G. (2021). Integridad colectiva y bienestar: hacia una política pública con enfoque conductual en el marco del Estado abierto. Estado abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas, 5(3), abril-julio, ob.cit., p. 50.

4 Moncayo Vives, G. (2021). Integridad colectiva y bienestar: hacia una política pública con enfoque conductual en el marco del Estado abierto. Estado abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas, 5(3), abril-julio, ob.cit., p. 50, quien cita a (Habermas, 2000 y en Villoria, 2007).

empresas y los individuos son actores fundamentales en las actividades de lucha contra la corrupción y promoción de la integridad pública. Aquellos pueden ayudar y recibir ayuda del Estado al respecto.

La respuesta a esta pregunta también exige reconocer que, en principio, las empresas se “mueven” en un ambiente regulado por disposiciones legales de Derecho privado y Derecho Público, las primeras, originalmente pensadas en reglar las relaciones entre sujetos privados y las segundas, marcar las pautas de relación del Estado y los particulares; pero que en ocasiones se interconectan entre sí, esto último sucede, cuando el cumplimiento de las reglas de derecho público constituye una condición contractual establecida en un contrato privado.⁵

Sobre la base del artículo cinco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁶, los Estados Partes deben establecer políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que incentiven la participación de la sociedad. Estas deben estar enmarcadas en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, lo que supone promover la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.

En ese sentido, las empresas pueden colaborar con

5. El caso típico, que constituyó un precedente en Derecho Mercantil salvadoreño es el juicio “Casca-das”, Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, sentencia de las nueve horas con cincuenta y seis minutos, del cinco de marzo de dos mil dieciocho, marcada con referencia: 183-CAC-2017.

6. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

el Estado aportando insumos, realizando prácticas que favorezcan la integridad pública.

Observación y reflexión de la realidad (investigación)

La primera práctica de las empresas de cara a promover la integridad pública en el caso de El Salvador sería la de ocuparse de la investigación de la realidad que las empresas experimentan cotidianamente, tarea a la que pueden asistir o acompañarse sobre la base de la observación directa de la misma, para identificar las situaciones que preliminarmente puedan ser calificadas de dudosa legalidad y reñidas con principios del ordenamiento jurídicos y éticos, como por ejemplo, por transgresiones a la buena fe, a un enriquecimiento sin una causa justificada, a la infracción de un deber de lealtad entre competidores o de un competidor contra los consumidores en el mercado de bienes y servicios. El enfoque económico, sociológico y jurídico pueden resultar de mucha utilidad.

El resultado de esta investigación de la realidad, permitiría establecer una “fenomenología” de hechos de interés que riñen con el ordenamiento jurídico y principios éticos, constituyendo un material sobre el cual establecer medidas educativas y correctivas.

Por ejemplo, en el mercado de alquiler de habitaciones o casas, investigar suficientemente los antecedentes de solicitantes del arrendamiento, con el objetivo de promover una sana convivencia y evitar hechos tan lamentables

como el acontecido recientemente en el país.⁷

Promover la Educación

La promoción de la educación en principios éticos y jurídicos para aprender a llamar a los actos por su nombre, no calificar como normales hechos éticamente reprochables, mejorar el clima de convivencia laboral y empresarial.

El plan de educación debe responder a las necesidades de la empresa, a la realidad socio-económica que la condiciona, entendiéndose que los trabajadores forman parte integral de esta, acciones que deben ser compatibles con el régimen laboral.

Establecimiento de un canal de denuncias

En atención a las condiciones económicas de las empresas, estas pueden establecer medios a través de los cuales las personas, proveedores y trabajadores puedan expresar denuncias. Una vez recibida, seguir los pasos establecidos para dar una respuesta e incluso informar a las Administraciones Públicas competentes según cada caso.

Terceros afectados: infracción

⁷ Rotativos publicaron que presuntamente un hombre cometió homicidio en perjuicio de otro y además, lesionó a una mujer (“intento de feminicidio”), la víctima masculina la intentó proteger: El Diario de Hoy. 19 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/fgr-pide-pri-sion-hombre-apunalo-vecino/1008727/2022/> Asimismo, se ha informado que el presunto homicida de los vecinos tenía dos días de haberse mudado a urbanización Altos del Bulevar. El Diario de Hoy. 19 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/homicidios-victi-mas-de-delitos-san-salvador-fiscalia-general-brea-king-news/1008482/2022/>

de derechos humanos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que la corrupción es un fenómeno que merma la protección de los derechos humanos en todos los ámbitos, es decir, en el civil, político, económico, social, cultural y ambiental, consecuentemente disminuye las posibilidades de obtener desarrollo en la sociedad. Por supuesto que la corrupción afecta la gobernabilidad, el Estado de Derecho y genera desigualdad.⁸

La corrupción puesta en práctica se traduce en atentar contra los recursos públicos y consecuentemente, afectar los derechos humanos, ya que se

8. Moncayo Vives, G. (2021). Integridad colectiva y bienestar: hacia una política pública con enfoque conductual en el marco del Estado abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas, 5(3), abril-julio, ob.cit., p. 51.

disminuye la posibilidad de abrir más escuelas, fuentes de trabajo, ampliar o mejorar el sistema sanitario y por eso afecta el bienestar colectivo.

Retomando la idea de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos referente a que factores institucionales y culturales facilitan o promueven la corrupción, verbigracia, la debilidad institucional del Estado, "la cultura de la tolerancia frente a la corrupción", "la cultura de la ilegalidad", es decir, evitar creer que los actos cometidos son "normales", pues, al considerar que esto es así y consecuentemente son correctos, la lucha contra la corrupción se vuelve difícil de llevar, sumado a que la "viveza criolla" o del "más sabido" se manifestará con más

fuerza en el sentir de la sociedad latinoamericana.⁹

Frente a esta situación, en el caso de El Salvador y tratándose, por ejemplo, eminentemente del Derecho de los contratos modernos, cabe mencionar que el país forma parte del concierto de países que son Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos sobre Compraventa Internacional de Mercaderías, firmado en el año 1980, la cual algunos tribunales salvadoreños ya la han ya aplicado, en alguna medida, de manera vanguardista, para imbricar los contratos con normas de derecho pública coligados con la "ética"¹⁰. Por otra parte, la

9. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informe de "Corrupción y derechos humanos", 2019.
10. Vid. El juicio "Cascadas", ya citado pie de página 6.



"filosofía" de la Convención sobre compraventas internacionales cuadra con la moderna idea que el contrato es un proyecto común y no una zona de batalla a la que asisten "contrincantes" en vez de contratantes a aprovecharse injustamente del otro. Además, la consideración de su filosofía -de la convención-, fruto de los mejores derechos contractuales comparados, puede entenderse como un llamado a establecer relaciones justas entre comerciantes. De ahí que puede considerarse una práctica jurídico-ética que pudiera considerarse para consultarla en ocasión de elevar los estándares de comportamiento empresarial.

Estos estándares contractuales echan en cuenta el respeto de los derechos humanos y de la lucha contra la corrupción.

Participación de la sociedad

Los Estados partes de la Convención contra la corrupción tiene la obligación de adoptar medidas adecuadas con arreglo a su derecho interno para promover la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, tal como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, en acciones tendientes a prevenir y luchar contra la corrupción.

En ese sentido, el Estado debe adoptar medidas para poner del conocimiento a la sociedad sobre los órganos de lucha contra la corrupción, facilitar su acceso público mediante denuncias que incluso pueden ser anónimas.

Es evidente que el Estado a

través del Órgano Legislativo y el Ejecutivo puede realizar cambios en las leyes y garantizar su cumplimiento, de manera que el sector privado puede ser un aliado poderoso que les contribuya en ese orden.

El sector privado puede aportar insumos para mejorar la confianza social, entendida esta como el nivel en que los individuos confían en otros que no conocen personalmente¹¹. En ese sentido, alcanzar elevados niveles de confianza social permite a las sociedades disminuir "costos de transacción económica", incrementa la felicidad generalizada, promueve la colaboración entre las personas, reduce los niveles de criminalidad, lo que incluye la corrupción¹².

Un ejemplo a seguir respecto del nivel de confianza social óptimo es el que gozan los países nórdicos, el cual alcanza el 50%, lo que supone que los ciudadanos confían mutuamente y también en las administraciones públicas y políticos. Como producto de esta confianza, el colectivo social tiene un incentivo para innovar, dialoga y comparte los conocimientos¹³.

Las empresas pueden generar una práctica de "Poner a

11. ANDREASSON, 2017, p. 11 citado por Moncayo Vives, G. (2021). Integridad colectiva y bienestar: hacia una política pública con enfoque conductual en el marco del Estado abierto. Estado abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas, 5(3), abril-julio, ob.cit., p. 57.

12. Moncayo Vives, G. (2021). Integridad colectiva y bienestar: hacia una política pública con enfoque conductual en el marco del Estado abierto. Estado abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas, 5(3), abril-julio, ob.cit., p. 58

13. Moncayo Vives, G. (2021). Integridad colectiva y bienestar: hacia una política pública con enfoque conductual en el marco del Estado abierto. Estado abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas, 5(3), abril-julio, ob.cit., p. 58.

prueba la virtud"¹⁴, tal como sucedió con el experimento social que realizó la revista Reader's Digest en al menos 16 ciudades de diversos Estados, consistente en la llamada "prueba de la cartera", por el que se dejó en un espacio público una cartera llena de cosas, entre las cuales había un nombre y número telefónico, fotos familiares y \$50, para evidenciar si alguien la devolvía. Finlandia, país nórdico resultó la ganadora, con once carteras devueltas de doce¹⁵. Esto lleva al recuerdo que en los años ochentas, los estudiantes de un connotado colegio capitalino en El Salvador, podían dejar sus mochilas en cualquier lugar dentro del extenso campus estudiantil sin vigilancia y sin temer su pérdida, realidad que cambió a mediados de los años noventas.

Puede darse por admitida la opinión compartida por investigadores del tema de la ética pública que existe una interrelación entre la cultura de una nación y sus niveles de bienestar; de tal manera que la sociedad civil, la academia y los medios de

14. Por ejemplo, pudiera ser de utilidad echar mano de un modelo salvadoreño, Alberto Masferrer.

15. Moncayo Vives, G. (2021). Integridad colectiva y bienestar: hacia una política pública con enfoque conductual en el marco del Estado abierto. Estado abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas, 5(3), abril-julio, ob.cit., p. 59, quien cita a Reader's Digest, "Most Honest Cities: The Reader's Digest "Lost Wallet" test, 2013.

Cabe agregar que este test se ha vuelto a realizar este año, sus resultados pueden verse en: <https://www.rd.com/list/most-honest-cities-lost-wallet-test/>

rd.com/list/most-honest-cities-lost-wallet-test/

comunicación pueden apoyar al sector público a generar cambios conductuales en los habitantes de la sociedad y de esta manera generar una cultura de confianza ciudadana y aportar integridad colectiva y felicidad a la sociedad¹⁶. Un ejemplo lo podemos encontrar con el uso de las mascarillas por razón de la Pandemia del Covid-19, que muchas personas la usan, aunque no es legalmente obligatoria. Este cambio de conducta colectiva puede replicarse en otro tipo de conductas positivas.

Otro ejemplo que resulta interesante resaltar es el de las tiendas de confianza, que constituyó en un

16. Moncayo Vives, G. (2021). Integridad colectiva y bienestar: hacia una política pública con enfoque conductual en el marco del Estado abierto. Estado abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas, 5(3), abril-julio, ob.cit., p. 64.

experimento realizado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaridad del Ecuador, durante el año 2018, consistente en que una tienda de productos no era atendida por nadie, cada consumidor debía atenderse y devolverse el cambio, lo que al final dio como resultado la recaudación del 100% e incentivó el valor solidaridad e integridad¹⁷. Este ejemplo, evoca que suele ser una práctica usual en ciudades y pueblos rurales del sur alemán (Constanza, Gailingen, Singen, en Alemania haciendo frontera con Suiza). Algo parecido sucede en tiendas en España (tienda de ropa deportiva Decathlon), donde cada usuario tiene la opción de cobrarse

17. Vanguardista online. Editorial: "La integridad pública se construye: el caso de las tiendas de confianza". Disponible en: <https://elvanguardistaonline.com/phd-guido-andres-moncayo-vives/>

pasando los productos por un escáner y pagando con su tarjeta de crédito y emplear bolsas recicladas para empaquetar sus productos adquiridos.

En ese sentido, es necesario cambiar el lenguaje del folklore con el que algunos admiten y adquieren "los productos de cachada" a pesar de encubrir un ilícito (delito de receptación de artículos robados o hurtados), no minimizar el efecto del golpe perpetrado a otro es decir, no banalizar el daño causado a otro¹⁸.

Dr. Javier Antonio Tobar Rodríguez.

18. Arendt, Hannah, Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal, 4ª ed., Barcelona: Lumen, 2003.



El Silencio Administrativo y la *Ética Pública*



Para la Administración Pública en sus diversas funciones se encuentra una especial en la que se acotará en esta ocasión, y el deber de resolver lo pedido.

Cuando la Administración Pública, recibe una petición según la ley que rija a la institución que la recibe, deben de cumplirse los plazos para su respuesta, con lo cual se pone en práctica el derecho de petición y respuesta, el primero interpuesto por el administrado y el segundo por la Administración.

Dentro de los principios éticos que engloba la ley (1), se denotan en esta oportunidad la transparencia, responsabilidad, lealtad y legalidad, por lo que la Administración Pública está obligada a actuar de manera accesible, con eficiencia, eficacia,

diligencia, apego a la Constitución, leyes aplicables, respetando así los fines del Estado.

En ocasiones por diversas razones las Instituciones Públicas se ven imposibilitadas de darle respuesta a las peticiones realizadas por los administrados, lo que conlleva a una incertidumbre que es resuelta por la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA); que contempla el llamado "silencio administrativo".

El silencio administrativo se configura como una ficción legal que trata de garantizar a los ciudadanos el legítimo ejercicio de sus derechos en el caso que la AP no cumpla con la obligación legal de resolver o dictar el acto definitivo en los procedimientos, ya sea por falta total de tramitación

o por tramitación parcial; al no haber sido notificada su resolución dentro del plazo legalmente determinado (2).

Lo anterior según la LPA indica la existencia de silencio administrativo, siendo este: positivo o negativo; el primero indica que, ante la falta de pronunciamiento de la Administración Pública, el administrado entendería que ha sido estimada su petición; para el segundo cuando la Institución Pública no se pronuncia se entiende que la petición podría recaer al parecer en que sea esta calificada como contraria a la moral, las buenas costumbres o el derecho, según lo establecido en el artículo 113 de la LPA.

La situación que radica ante cualquiera de los silencios

administrativos mencionados anteriormente es la posibilidad de existencia de la incertidumbre jurídica que presenta el administrado ante las peticiones o solicitudes realizadas a la Institución Gubernamental, lo que produce una falta de cumplimiento a los principios éticos al no resolver lo pedido. A pesar de que se encuentran regulados los silencios administrativos en la norma jurídica, por la falta de divulgación o conocimiento de parte de la ciudadanía no saben cómo actuar ante el silencio de la Administración Pública a su petición.

El Ente de Gobierno se encuentra en deber ético de resolver, comunicar y de motivar sus resoluciones para que el administrado conozca las razones que provocan la estimación o rechazo a lo pedido, siendo esta la forma idónea de resolver según el procedimiento administrativo. En todo caso las Instituciones

Gubernamentales se encuentran limitadas a lo establecido en la LPA donde ella misma es la que establece los motivos que consideran la existencia de silencio administrativo positivo o negativo, determinado las situaciones que para el legislador son aceptables y aplicables para ambos casos.

Prestando atención a la forma en la que se establece el silencio positivo la LPA al final del inciso uno del artículo 113 expone: "de modo que el interesado ha de entender estimada su petición", esto implica que el interesado debe tener conocimiento de la ley, lo que acarrea por este el cumplimiento del principio de no ignorancia de ley contemplado en el artículo 8 del Código Civil salvadoreño, pese a los preceptos legales la población aún desconoce mucho de ellos, por lo que en ocasiones es difícil determinar la verdadera aplicación del mismo principio.

Con esto debe servirse a la

población al margen de la Ética Pública, en donde se retoma lo dicho por Naessens: la ética permite establecer la justicia o injusticia de las acciones humanas, elevando así la cultura política de un pueblo o Estado, cuando un servidor público adopta estos elementos como principios de vida se ubica más allá del poder y no se deja llevar por los apasionamientos, realizando buenas obras para con su comunidad (3), con ello se reforzaría la transparencia en el gobierno.

Lic. Jorge René Majano Segovia.
Vicedecano Facultad de Ciencias Jurídicas - UNIVO.



La *Integridad Pública* y la Lucha Contra la Corrupción

La integridad genera confianza y la confianza es esencial en una sociedad democrática. Sin embargo, las malas prácticas y la corrupción expuestas a la luz en los últimos años -no solo en El Salvador, sino a nivel latinoamericano- han contribuido a que la ciudadanía no confíe en la función pública ni en los servidores públicos. Para forjar esa confianza la sociedad necesita que, desde los altos cargos directivos hasta el resto de miembros de la Administración Pública, prestemos un servicio público con la probidad esperada de nuestra función. Pero ¿cómo conseguimos servidores públicos íntegros y honestos, que no antepongan sus intereses personales o partidarios al bien común?

En estas líneas se pretende dar una respuesta aproximada a esa interrogante. A través del abordaje del principio ético de la integridad y la Administración Pública, la promoción de servidores públicos íntegros y el cambio cultural: la integridad y la lucha contra la corrupción, se llega a la conclusión de que un servicio público con integridad implica más que el endurecimiento de los delitos o el impulso de programas de cumplimiento normativo y estrategias de control. Es imprescindible promover un fortalecimiento permanente de la ética pública encaminado hacia la generación de credibilidad en la administración pública, capaz de crear hábitos, convicciones y un cambio de cultura -no solo

institucional sino también de toda la ciudadanía- que favorezca la interiorización de las normas éticas en la vida personal y profesional de los servidores públicos.

“La ética se construye, no se descubre”. (José Rubio Carracedo, 1985)

Principio ético de la integridad y la función pública

En el ámbito de la administración pública, se dice que todo gobierno se conduce de acuerdo con los principios que posea y estos, a su vez, se establecen conforme a la historia, cultura y tradiciones de cada pueblo. En consecuencia, se afirma que, hay tantas formas de gobierno como principios existan. También las personas poseen principios que motivan su conducta. Cuando estos principios son positivos y consistentes se espera que sus actuaciones se encuentren revestidas de integridad (Diego Bautista, 2001).

Una de las funciones de todo gobierno es el servicio hacia la comunidad. De ahí que a la persona que labora en la Administración Pública se le denomine como servidor público. La Ley de Ética Gubernamental define al servidor público como la persona natural que presta, ocasional o permanentemente, servicios dentro de la administración pública, la cual comprende los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las instituciones oficiales autónomas y descentralizadas, las municipalidades y las demás instituciones del Estado. Es decir,



comprende a los funcionarios, empleados públicos y agentes de autoridad en todos sus niveles jerárquicos. asignar.

En consecuencia, al asumir un cargo de esta naturaleza se adquiere la responsabilidad de satisfacer las necesidades de la sociedad y de contribuir a la resolución de conflictos de interés común. Para el servidor público esto debe implicar poseer un compromiso social, vocación de servicio, autonomía y valores éticos sólidos que no permitan anteponer intereses particulares al bien común. Esto es así porque la asignación de cualquier rol en la administración pública implica el otorgamiento de un poder inherente a ese cargo, necesario para su desempeño; lo que genera en la ciudadanía altas expectativas sobre el ejercicio del mismo.

La ética aplicada a la función pública es de vital importancia porque tiene como eje central la idea de servicio, es decir, las tareas y actividades que realizan los funcionarios públicos están orientadas al bien común. La Ética de la función pública es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía, es además un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder público, un factor vital para la creación y el mantenimiento de la confianza en la administración y sus instituciones. Por tanto,

es un factor clave para elevar la calidad de la administración pública mediante la conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra de los funcionarios en la gestión de los asuntos públicos (Diego Bautista, 2009).

Promover servidores públicos íntegros

Esta debe ser la apuesta de cualquier Estado para generar confianza en la administración pública: la promoción de servidores públicos íntegros. Si deseamos alcanzar esa integridad, la lucha contra la corrupción debe ser permanente. Pero para esto es necesario echar mano de distintas estrategias y herramientas, no solo normativas o de cumplimiento, más allá de los enfoques tradicionales; pues ha quedado demostrado que su nivel de eficacia es limitado y para que el fortalecimiento de la ética en el servicio público perdure en el tiempo se requiere, ineludiblemente, del acompañamiento de un cambio cultural, donde se involucren no solo las instituciones sino también los ciudadanos y el sector privado.

Para nadie es extraño que el fenómeno de la corrupción es complejo y que abarca diferentes niveles. Hay corrupción a gran escala, que se da en los altos niveles políticos de una sociedad. También un tipo de corrupción que podríamos denominar pequeña corrupción, tan cotidiana que lastimosamente, pasa desapercibida entre la ciudadanía porque se ha normalizado. En uno y otro caso, sea pequeña o grande la corrupción, lo cierto es que esta impacta negativamente en el desarrollo de los países, no solo

en lo económico, pues genera desigualdad, afecta la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, las políticas sociales no alcanzan a los más vulnerables, lo que en definitiva provoca descontento y desconfianza en la administración pública.

No existe todavía un concepto o definición universalmente aceptado por todos los países y sociedades, pero sí está claro que la corrupción es contraria a la integridad. Partiendo de esto último, podemos retomar lo que sostiene la Organización de Estados Americanos. Dicho organismo internacional destaca que la corrupción se caracteriza por el abuso o desviación del poder, que puede ser público o privado, que desplaza el interés público por un beneficio privado (personal o para un tercero), y que debilita las instituciones de control tanto administrativas como judiciales. De manera similar, la Ley de Ética Gubernamental define a la corrupción como: El abuso del cargo y de los bienes públicos, cometidos por servidor público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero.

En ambas definiciones, existen dos aspectos recurrentes: el abuso del poder y la obtención de un beneficio; así como un tercer aspecto implícito: la asignación de un rol (social) o cargo (sector público). A pesar de esto, la segunda definición se diferencia de la primera en que delimita el fenómeno de la corrupción al ejercicio de un cargo en la administración pública -algo

comprensible al tratarse de un código de conducta dirigido al sector público-, mientras que la definición más amplia abarca un tipo de corrupción de la que todavía no se habla suficiente: aquella que ocurre en el ámbito de lo privado.

La corrupción ha sido materia de estudios criminológicos, artículos de opinión, ensayos académicos, entre otros. En lo que respecta a El Salvador, recientemente se realizó un estudio en el que se identificó el concepto funcional que la ciudadanía tiene sobre la corrupción y que utiliza en su vida cotidiana. De acuerdo a este, cuando a un ciudadano

se le pregunta su percepción acerca de qué es la corrupción: Aproximadamente la mitad está pensando en una actividad general delictiva o inmoral que no está vinculada a la función o el poder público; la otra mitad lo vincula solo a la gran corrupción de altos funcionarios y políticos, donde "robo" y "malversación" son las palabras dominantes. Cuando se hacen preguntas referentes a un establecimiento de un sector público, el ciudadano usuario, en su gran mayoría (75%), no incluye en su referencia a los más importantes: no piensa en escuelas, tampoco en unidades de salud u hospitales,

ni en delegaciones de policía. Profesores, enfermeras y policías, por lo general, no son vistos como empleados públicos, al menos en una primera instancia. Al preguntar sobre prácticas de corrupción, los verbos o las acciones utilizadas son: robo, malversación, engaño y, en menor medida, soborno. Los actores predilectos, y casi exclusivos, son los altos funcionarios y políticos. Así, cuando se les pregunta sobre corrupción, el 85-90% de los ciudadanos no está pensando, en un primer momento, en prácticas cotidianas de los servicios públicos.





Cambio cultural: la integridad y la lucha contra la corrupción

El abordaje de la integridad en el servicio público desde una perspectiva de prevención de la corrupción, incluye una serie de estrategias y medidas que tienen como punto de partida la ética pública. En la última década, varios países latinoamericanos -incluyendo a El Salvador-, de manera gradual, han puesto en marcha algunas de las siguientes medidas:

- Atención al comportamiento de los servidores públicos.
- Creación de un área de Ética Pública que fomente y garantice valores en la conducta de los servidores públicos.

- Establecimiento de un marco normativo ético.
- Promoción del interés por la ética en los asuntos públicos.
- Establecimiento de un sistema de denuncia que recoja cualquier acto indebido por parte de los servidores públicos.

No obstante, como ha quedado señalado, los actuales instrumentos de control de los servidores públicos (leyes, reglamentos, controles internos, etc.) no bastan para frenar la corrupción ya que dejan de lado la esfera interna de la persona, sus valores y su educación, eso en lo que basa sus convicciones. Es hacia la

concienciación sobre cada acto que realiza el servidor público hacia donde hay que dirigirse para hacer posible el propio control, el autocontrol. Y esto sólo puede ser viable si verdaderamente se interiorizan valores. Y éstos los proporciona la ética (Diego Bautista, 2009). Precisamente, la recomendación de la OCDE para los países miembros y no miembros es la implementación de estrategia para la integridad pública conformada por tres ejes principales que incluyen el cambio de cultura:

- Un sistema de integridad coherente y completo: en el que exista un compromiso de parte de los altos directivos de las instituciones

públicas, el establecimiento de responsabilidades claramente definidas, estrategias basadas en riesgos y la creación de marcos normativos y políticas organizativas que reflejen las reglas y valores del sector público.

- Una cultura de integridad pública: con el involucramiento activo del Estado, la sociedad y el sector privado en pro de la defensa de la integridad y cero tolerancia a la corrupción. Esto debe incluir nuevos liderazgos que guíen con integridad a las organizaciones de la administración pública, procurar la selección de servidores públicos profesionales y cualificados, con compromiso y valores éticos sólidos; la formación permanente para garantizar que los servidores

públicos cuenten con las competencias necesarias para aplicar las normas de integridad.

- Una rendición de cuentas eficaz: a través de un gobierno abierto y transparente, que permita la participación ciudadana; que implemente en las instituciones públicas un sistema eficaz de administración y control de riesgos de integridad; se detecten los actos de corrupción, estos sean investigados y también sancionados; así como un control externo ejercido por órganos de supervisión, oficiales de cumplimiento normativo y tribunales administrativos.

El reto primordial de la ética pública debe ser la interiorización de esos valores éticos por todos los

servidores públicos y situar a la ética como eje conductor en su vida profesional y personal. Porque los valores éticos insertados en las personas que operan en el ámbito público, cultivados de manera adecuada, coadyuvarán a hacer más eficiente la operación de la función pública. De igual modo, colaboraran en reivindicar la imagen del funcionario, del legislador, del gobernante, del político y en general de aquellos que se encuentran en el ámbito de acción del servicio público. En otras palabras, implica el ejercicio de la virtud por parte de los servidores públicos. Como decía Aristóteles: "No se enseña ética para saber qué es la virtud sino para ser virtuosos." (Diego Bautista, 2009).

Ana Miriam Montavo de Cerón
Grupo Fiscal contra la
Corrupción FGR



Servidores Públicos *Integrales y Éticos*



El servicio público, es un empleado privilegiado, no por sus prestaciones laborales, sino más bien por tener la oportunidad loable de "Servir", a través de su fuerza laboral, además de obtener por ello un salario digno, prestaciones que superan las que, por ministerio de ley, los empleadores deben dar a sus empleados, así como una estabilidad laboral, que todo trabajador privado desea; ante estas ventajas el funcionario debe también ofrecer una prestación de servicio eficiente y cumplir con una serie de requisitos que la Institución necesita se pongan en práctica para entregar al usuario

de los servicios instituciones, un buen trato, empatía en la solución de problemas, idoneidad en el cargo, también otros que son de gran importancia para brindar un servicio de calidad.

La Fiscalía General de la República es una Institución que goza de gran prestigio, en la Sociedad, por su ardua labor en contra de la criminalidad, por la honestidad de sus empleados, y especialmente por la disciplina que se inculca de manera vertical, lo que ha logrado evitar que sus empleados de inmiscuyan en actos de corrupción, en la comisión de delitos por corrupción. En ese

sentido debemos los empleados tener un sentido de pertenencia, así como de orgullo de nuestra Institución.

En nuestro país, existe muy arraigada entre la población, ideas como la creencia que los empleados públicos, son personas que tienen un trato muy malo de los usuarios de las Instituciones Públicas, que nunca trabajan, que son ineficientes en su trabajo, que dan un servicio muy malo y que reciben ostentosos salarios e incluso que cobran dinero extra a los usuarios para realizar una función que por ley les corresponde. Las ideas continúan

en esa línea, hasta finalizar la dura crítica, con que únicamente se puede ingresar a las Instituciones del Gobierno, con impulso político, o a través de la compra de las plazas, etc.

Con el objeto de contrarrestar acciones arbitrarias de parte de los servidores públicos, se han aprobado políticas Institucionales que obligue a los mismos a respetar normativa de ética, e incluso en algunas Instituciones, a sus empleados se les entrega impreso un documento de bolsillo denominado Código de conducta. En el referido documento, se redacta una serie de lineamientos Institucionales, que les recuerda que su actuar debe estar amparado en la legalidad y la ética, como valor Institucional y se les exige durante su jornada laboral, estos tengan en su bolsillo el Código de conducta.

El estado, también ha realizado una inversión en distintas maneras de formar en ética a sus empleados, realizando actividades académicas, y publicitarias intra institucionales, a través de medios de comunicación virtual, como correos electrónicos, redes sociales institucionales; comunicación grupal a través de murales, rótulos, murales, donde se describe la ética como principio Institucional, entre otros.

Todos estos esfuerzos gubernamentales, tienen por objeto educar en ética a los miembros del aparato Estatal, dado a que se ha diagnosticado en cada una de las Instituciones que conforman el Estado, que

algunos empleados, no se han formado en ética ya que existe todavía un sector de empleados que no quieren someterse al cumplimiento de normativas internas, éticas y hasta normas de derecho público, como el derecho penal, cuando estos cometen delitos en el ejercicio de su labor. En esa línea de pensamiento el Estado también ha realizado esfuerzos para usar la prevención del derecho penal, descrita en una norma jurídica, que contempla acciones delictivas, las penas para los empleados públicos, funcionarios públicos, agentes de autoridad, entre otros, en delitos como cohechos en sus diferentes denominaciones en materia penal, actos arbitrario, entre otras tipologías delictivas. Esto como ultima ratio, pues como primera instancia se ha definido la normativa interna, con el objeto de persuadir al funcionario público de abstenerse a cometer actos de corrupción, pues estos le darán una sanción a administrativa, o penal según su gravedad y conducta realizada.

En ese orden de ideas, el Estado ha cumplido al diagnosticar el problema de acciones irregulares del empleado público, entendido como todo aquel que recibe un salario del Estado (artículo uno Convención Interamericana contra la Corrupción), así como al darle el tratamiento a través de la incorporación de la ética como parte de su Misión, Visión, principios básicos de actuación y valores institucionales; así como la regulación a través de normativas internas, derechos administrativo, derecho penal, etc., a través de

dos modalidades, una preventiva al regularlo y socializarlo por diferentes medios tanto tecnológicos como tradicionales, una segunda más gravosa como lo es la represiva, cuando el servidor público ya ha infraccionado cualquiera de las normativas, ocasionando que haya que aplicarle, previo al debido proceso un reproche estatal a través de una sanción.

Tomando en cuenta, que el presente ensayo debe contribuir a la formación de aquellos, que por diferentes situaciones lean sus líneas, se vuelve necesario determinar la importancia de que cada servidor público de la Fiscalía General de la República, se capacite, que conozca sobre la Ética, que una vez tenga el conocimiento, lo aplique al ejercicio de su trabajo, con el objeto de que lo haga parte de su actuar diario, formando un hábito de actuación con ética, eficiencia, con especial agradecimiento Institucional por la oportunidad, de formar parte de tan selecto y privilegiado grupo de empleados del Estado. La identidad Institucional, entonces debe ser parte muy arraigada del servidor público, tanto que cada día se dé cuenta del privilegio que tiene de servir a la sociedad con su trabajo, se sienta orgulloso de pertenecer a la Institución que representa.

El actuar con ética, es una disciplina que el ser humano ha logrado obtener en su formación académica, en su formación religiosa, social y familiar, entre otros, y sobre todo en el

convencimiento personal, moral, profesional de que la lealtad a las buenas costumbres y el bien común, construyen en cada ser humano, a una persona integral, que inspira con su ejemplo, a otras personas quienes a través del modelaje, quieran ser éticos en su actuar, abrazando los valores Institucionales, conocidos por todo empleado de la Fiscalía.

También es de suma importancia que la práctica de la ética se utilice desde la autoridad con mayor grado en la pirámide jerárquica Institucional, es decir que el líder a través de su actuar, modele en sus subalternos la necesidad de ser éticos en el desempeño de una función pública; tal acción además de ser una forma eficiente de enseñar la ética, se vuelve una inspiración para el servidor público, quien admira la ética, la honestidad, valores morales y atributos personales de su líder, provocando que su equipo de trabajo le imite en su

actuar, pues les parece digno de replicar, volviéndose una forma tan eficiente de enseñanza a su equipo, que incluso ha sido retomada en un dicho popular que dice "las palabras convencen, pero el testimonio arrastra". También los estudiosos del Liderazgo lo han definido como un método eficiente de enseñanza, así John C. Maxwell, lo define: Si sus acciones inspiran a las personas a soñar más, aprender más, hacer más y convertirse en más, entonces usted es un líder transformador.

La sabiduría popular también aporta insumos importantes y de gran eficiencia para formar en ética, que obliga a un líder a contar en su hoja de vida profesional, con un tesoro tan valioso como la ética, que va de la mano con los valores Institucionales de la Fiscalía General de la República, como son la honestidad, lealtad, integridad, compromiso, justicia y trabajo en equipo. Mismas que forman en el líder una personalidad importante,

así como una solvencia moral para poder ordenar, instruir, capacitar sobre la ética en la Institución donde labora; también es necesario bajo el precepto popular de que dice "nadie puede dar de aquello que no tiene", un líder sin ética, es incapaz de exigir a su equipo de trabajo que actúen con ética, que sean honestos, leales, eficientes, pues lo que el equipo observa en la actuación del líder, son acciones anti éticas, como consecuencia ese ejemplo es el que siguen, el que modelan de forma negativa, pues igual que el modelaje de los buenos hábitos, también se da el modelaje de la mala actitud. Podremos entonces asegurar que, si el líder cuenta con la ética como un tesoro valioso que usa en el desarrollo de su función, ese hecho va a provocar que su equipo de trabajo también se aferre a la ética con esa perspectiva y se deje arrastrar por el ejemplo de liderazgo.

Existe una consecuencia muy



dura de aquellos empleados que dejan de lado la ética, los valores institucionales, que provoca en el empleado resentimiento institucional, mal trato al usuario, una desidia al momento de realizar su labor, de esta loable institución fiscal, y es la deshumanización de sus servidores, que no logran dimensionar, que el trabajo es de tanta importancia para la sociedad, que somos quien representa a personas que han sido víctimas de un hecho delictivo, a personas que han perdido por la delincuencia a un ser amado, por lo que la falta de empatía hace que la Institución sea juzgada por las acciones emanadas de aquellos funcionarios que se han deshumanizado, al momento de realizar su trabajo, prestando un servicio al usuario alejado de los estándares que la Institución requiere para cumplir la Misión Institucional.

Para que este aspecto negativo del servidor público, no se forme un hábito de trabajo, que resulte en la prestación de un mal servicio a los usuarios, debemos usar cada día al atender a un usuario, las ideas siguientes: La viejita que viene a buscarme como usuario, la atenderé como me gustaría que fuera atendida mi madre; el señor que necesita ayuda con su caso, le atenderé como quisiera que me atendieran a mí; la señora que llega a una escena de Inspección Ocular

de levantamiento de cadáver, a preguntar con angustia si su hijo desaparecido, es la persona fallecida, lo atenderé como si fuera yo buscando a mi hijo; es decir humanizarme al dolor, así como a la pérdida de las personas que buscan una atención en las Oficinas Fiscales, servir por vocación, no solo porque es mi trabajo. Usar estos ejercicios de atención puede ayudar a que cada empleado de la Fiscalía General de la República, no se deshumanice, que preste un buen servicio a las víctimas, muestre empatía a los usuarios, así como a sus pérdidas.

La atención es entonces el mejor examen para saber si el servidor público, actúa éticamente en su trabajo, un usuario que sale del cubículo de atención al usuario, con satisfacción de que fue atendido de la forma más correcta, con ética, sin prejuicios, que el empleado lo atendió bien, sin importar su forma de vestir, su preferencia sexual, su grado de estudio e incluso su olor corporal; al usuario que se le brinda un servicio de calidad, será quien cambiará el estigma de que los empleados públicos somos haraganes, mal humorados, entre otros, pues al hablar sobre su atención explicará de forma convincente que en la Fiscalía General de la República sus trabajadores atienden bien a los usuarios, son atentos y eficientes. Poco a poco el

prestigio, que un usuario bien atendido exprese a la sociedad, dará frutos y tendremos una mejor Fiscalía.

En ese orden de ideas, los empleados que atienden usuarios tales como la vigilancia, las recepcionistas, receptores de denuncias, fiscales, jefes de unidad, entre otros que atienden personas, deben estar comprometidos con la Institución, capacitados en ética y valores, buena atención al usuario, humanizados y con altos estándares de conocimiento, tanto en ética, como en la función que desempeñan, a efecto de lograr poco a poco cambiar el estigma Institucional de que no hacemos nada, que se trata muy mal a los usuarios, entre otros supra abordados.

La ética, es vital en la vida de todo ser humano, pues lo instruye en la toma de decisiones correctas, en el buen trato a las personas que visitan nuestras oficinas, en asesorar de forma correcta, eficiente, atenta, con responsabilidad, se formará en un hábito de trabajo, nos hará excelentes seres humanos, y un ser humano de esa categoría, no solo es un buen hijo e hija, padre y madre, amigo y amiga, sino también un buen trabajador. La aplicación de los valores Institucionales en su totalidad, contribuirán a formarnos como buenos empleados que suman en lugar de restar, en la solución de los

problemas que las víctimas tienen.

La ética es un tesoro que cada servidor público debe guardar en el lugar más privilegiado de su ser, y este debe estar íntimamente relacionada con los valores institucionales, mismos que al formar parte del acervo del servidor público, le darán mayor compromiso con su Institución, un mejor servicio al momento de atender a los usuarios, así como mayor eficacia en el desarrollo de su función como servidor público.

El modelaje del líder, es un medio más idóneo, que ha mostrado eficiencia al promover la ética en su equipo de trabajo, quien a través de la figura del modelaje, pondrá en práctica la ética en cada una de sus acciones tanto personales como de trabajo, ya que se debe actuar con integralidad y honestidad en todo momento de su vida. Pues los Líderes son reconocidos en público por los ciudadanos, su actuar en lo público y privado en el escrutinio público, situación que se aplica a todo empleado de la Fiscalía General de la República, quien debe en todo momento ser ecuánime con su actuar, y con la identidad Institucional.

La formación en ética, valores morales, dirigida a todo servidor público, es una inversión necesaria, de gran

valor institucional, que forman más integralmente a cada servidor público, y una vez formado se debe promover hábitos de actuación éticos, de manera que el servidor público se convenza que debe cada día dar lo mejor de sí, para dar un servicio de calidad, lo que contribuirá más eficientemente al cumplimiento de la Misión y de la Visión de la Fiscalía General de la República.

Cada servidor público, debe realizar su trabajo de la mejor manera, contribuir a cambiar de forma sistemática, las ideas de la población de un servidor público, demostrar que ser un empleado de la Fiscalía General de la República, es un privilegio, una vocación, y una vida llena de satisfacciones personales, profesionales; la Institución nos presenta la oportunidad de ayudar a nuestro prójimo, de contribuir a resolver problemas que otras personas tienen, a sumarse al alto número de empleados, con ética, valores y buen trato al usuario. Sin duda alguna una gran Bendición.

No hay mejor sensación en la vida, que sentir que se ha contribuido a resolver los conflictos de los usuarios, que has sido parte de la solución, no hemos promovido la evasión de responsabilidad que trae problemas al usuario, la violencia institucional, que hace que el usuario ande de Institución en Institución y nadie se responsabilice de resolver el problema del usuario; la atención

deben manejarse con la idea primaria que un día puedo ser yo, aquel usuario de la Institución, al que un servidor público con ética sea quien lleve mi caso. Mi mayor satisfacción como auxiliar del señor Fiscal General de la República, es un abrazo muy fuerte que me dio la madre de una persona fallecida, al escuchar que una Jueza de Sentencia de Sonsonate, había condenado a quien quito la vida a su hijo, una viejecita, campesina con sus ojos llenos de lágrimas, que sentada junto a mí en el estrado, se llevó las manos a su rostro, me dice "gracias Licenciado por hacerle justicia a mi hijo", no deja de llorar, luego me abraza con tanta fuerza que provoca, que mis ojos, los ojos de la defensora pública, así como de algunos de los empleados del tribunal de Sentencia, se pongan llorosos de ver su actitud, que lleguen a poner su mano sobre la señora y confortarla. Una experiencia inolvidable a más de diez años de haber ocurrido. Esa viejecita marco mi vida, sin saberlo me hizo mejor persona, me inspiró a escribir estas líneas.

Luis Mario Ascencio Barrera
Grupo Denominado G-5, FGR
Santa Ana.

TEG inaugura cuarta edición de *Diplomado Anti corrupción*



El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) inauguró la IV edición del Diplomado en “Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador”, programa formativo del más alto nivel, donde participan 45 personas servidoras públicas 15 instituciones de la Administración Pública.

En el evento participó el Presidente y Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, así como los titulares de las instituciones participantes, siendo ellas Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas de la República, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para

la Defensa de los Derechos Humanos, Consejo Nacional de la Judicatura, Instituto de Acceso a la Información Pública, Centro Nacional de Registros, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Superintendencia del Sistema Financiero, Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, Registro Nacional de las Personas Naturales, Unidad Técnica del Sector Justicia, Inspectoría General de Seguridad Pública.

Durante la inauguración, El Dr. Nestor Castaneda, presidente del TEG, expresó que el diplomado tiene como objetivo principal “ fortalecer las competencias técnicas de los servidores públicos mediante la mejora continua de

la comunicación, coordinación y colaboración interinstitucional en el ejercicio de sus funciones y facultades legales en materia de prevención, detección, investigación y judicialización de actos de corrupción; con un eje transversal en ética, integridad y gobierno abierto, para una buena administración pública y de justicia”.

Como parte del evento inaugural, se realizó el foro “Experiencias de El Salvador en el cumplimiento de las convenciones internacionales contra la corrupción”, un espacio que permitió a servidores públicos de distintas instituciones, conversar sobre las buenas prácticas institucionales y los desafíos

del país en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado salvadoreño en la aplicación de las convenciones internacionales contra la corrupción.

El foro contó con la participación la Dra. Lidia Patricia Castillo Amaya, subsecretaria de Integridad y Cumplimiento de la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua de la Presidencia de la República; Msc. Karen Yamileth Quintanilla Benítez, Especialista en el Área Jurídica del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Msc. Orlando Israel Rivas Ávila, director contra la Corrupción de la Fiscalía General de la República, y, como moderadora, Alvina Mangandi de Perdomo, experta

legal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Uno de los temas destacados dentro del foro fue el sistema de compliance como una herramienta de prevención de la corrupción administrativa en el Órgano Ejecutivo; los desafíos institucionales para el cumplimiento de los postulados de las convenciones internacionales contra la corrupción; beneficios de las buenas prácticas y los aspectos normativos contenidos en las convenciones internacionales contra la corrupción y los tipos penales regulados en la legislación interna.

El diplomado brinda a sus

estudiantes importantes herramientas que contribuyen a la prevención y lucha contra la corrupción, basados en los procedimientos regulados en convenciones internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y en normativas nacionales, además del intercambio de buenas prácticas interinstitucionales relacionadas con ética, integridad y transparencia. En las tres ediciones anteriores de este diplomado se han graduado un total de 106 servidores públicos y se espera integrar a un mayor número de instituciones para continuar con la labor de prevención desde la educación.



Inicia Décima promoción del *Diplomado en Ética Pública*



El Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, Dr. Néstor Castaneda, inauguró la décima edición del Diplomado en Ética Pública, dirigido a miembros de Comisiones de Ética Gubernamental (CEG).

El Diplomado es una estrategia que pretende favorecer el desempeño transparente, democrático, eficiente, con la calidad y calidez que el servicio público demanda. La metodología general se basa en el principio de aprender-haciendo (Learning by Doing). Su diseño está basado en el desarrollo de competencias clave sin situarse únicamente en el desarrollo de

un programa de competencias conceptuales, sino más bien en el desarrollo de aquellas metodologías que son clave para llevar a las personas a cambiar de conducta o a impulsar cambios éticos en sus instituciones.

En ese plan formativo participan 44 personas servidoras públicas, provenientes de 19 instituciones públicas entre las que destaca la Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Superintendencia del Sistema Financiero, Alcaldía Municipal de Jayaque, entre otras. Se desarrollará considerando

actividades sincrónicas y asincrónicas. Durante las sesiones se promoverá la discusión, el debate, la reflexión colectiva sobre los asuntos éticos usando técnicas didácticas como: exposiciones dialogadas, proyecciones de videos, análisis y construcción de casos, juegos de roles, lecturas dirigidas, producciones de video, trabajos en equipo, debates, entre otros. Las actividades asincrónicas fueron asignadas a los participantes por parte de los facilitadores de cada módulo y para ser ejecutadas en el tiempo agregado a la labor presencial.

Haz tu **aviso anónimo** por medio de **WhatsApp**

6999-8248

